



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 25/abr./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

004

GRUPO

ACCIONES DE TUTELAS

747

SECUENCIA: 747

FECHA DE REPARTO: 25/04/2023 9:14:16a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19084301

EDUARDO ARMANDO BERNAL
HOYOS BERNAL HOYOS

BERNAL HOYOS

01

TUT1391332

TUT1391332

01

000

CON APODERADO

03

OBSERVACIONES: Tutela en línea No 1391332

REPARTO HMM011

FUNCIONARIO DE REPARTO

esepulvr

REPARTO HMM011

εσεπυλωρ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Ejecutivo No. 11001400302920170084800

De la solicitud (fl. 105, 108 a 112, 113 y 114 archivo "EXP 29 2017 848 JUZ 01 C1"), de levantamiento de las medidas, el memorialista se le pone de presente que dichos oficios fueron realizados el 26 de mayo de 2022 y remitidos por correo electrónico el 31 de mayo del 2022 dirigidos a las siguientes entidades;

1. Oficio No. OOECM-0522CC-5767 del 26 de mayo de 2022 dirigido a la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá D.C.
2. Oficio No. OOECM-0522CC-5765 del 26 de mayo de 2022 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos -Zona Respectiva.
3. Oficio No. OOECM-0522CC-5766 del 26 de mayo de 2022 dirigido al señor Fernando Triviño Velázquez Grupo Multigráficas y Asesorías en Bodegajes S.A.S.

Ahora en lo que respecta a la entrega del inmueble objeto de embargo, téngase en cuenta que Oficio No. OOECM-0522CC-5765 del 26 de mayo de 2022 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos -Zona Respectiva, se le dejó a disposición de la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá D.C., con ocasión a los remanentes.

En ese orden de ideas, es la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá D.C. quien debe dar la orden de entrega del inmueble de la cual en el momento procesal fue objeto de medidas cautelares, como quiera que como se reitera desde el **31 de mayo de 2022**, le fue comunicado el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023 en anotación en estado N° 57
de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Ejecutivo No. 11001400302820190027100

De la solicitud (archivo 30 y 31 C-Principal), el memorialista deberá estarse lo dispuesto en auto del 6 de octubre de 2022 (archivo 29 C-Principal), en donde se ordenó que por intermedio de la Oficina de Apoyo procediera a realizar el pago respectivo.

Ahora bien, atendiendo que no se ha dado cumplimiento al auto antes mencionado, se requiere a la Oficina de Apoyo proceda de forma **INMEDIATA** a realizar el pago ordenado, déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González Salamanca'.

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA**

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023 en anotación en estado N° 57
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

S-2022-177408

Bogotá D.C., 28 de Junio de 2022

Señor (a, es, as)
Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá
KR 10 No. 14 - 33 P 9
Bogotá D.C

ASUNTO: Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. **201802617 (al contestar favor citar el número del proceso)**

REFERENCIA: PROCESO EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR: 11001400302920170084800 adelantado en el Juzgado 029 Civil Municipal de Bogotá, DE: **CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE P.H NIT 9000472240 A: BERNAL HOYOS EDUARDO ARMANDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.084.301

Le informamos que este Despacho mediante la Resolución No. **202212390126 del 16 de junio de 2022**, proferida dentro del Proceso Ejecutivo Coactivo No. **201802617** de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP contra **BERNAL HOYOS EDUARDO ARMANDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **19.084.301**, decretó la terminación y archivo del proceso, y el levantamiento de las medidas cautelares, por lo tanto, le solicitamos no tener en cuenta a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB - ESP** en el proceso del asunto, solicitud comunicada a su Despacho mediante Oficio radicado No. **S-2019-081440 del 26 de marzo de 2019**

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



MÓNICA CONTRERAS FERNÁNDEZ
Secretaria Jurídica Jurisdicción Coactiva

Anexo Copia Resolución No. **202212390126 del 16 de junio de 2022**
Elaboró: Eric Salazar
Revisó: Juliana León
Proceso: 201802617
Dirección de Jurisdicción Coactiva

S-2023-016493

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

Señor
EDUARDO ARMANDO BERNAL HOYOS
angelmmejag@hotmail.com
3003321091
Bogotá D.C.

Asunto: Petición E-2023-004656
Expediente: 201802617
Cuenta Contrato: 12390126

En atención a la petición del asunto radicada en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en la que usted manifestó:

PETICION

- 1- Solicito respetuosamente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá se le informe de manera URGENTE al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA con radicado No 11001400302920170084800 que la deuda de mi apartamento se cancelo el día junio 11 del año 2022 y que me encuentro a paz y salvo con la empresa de acueducto.
Anexar Resolución No 202212390126 del acueducto en la cual se decreta la terminación del proceso en mi contra por pago total de la deuda.
- 2- Que se me envíe al correo electrónico angelmmejag@hotmail.com y a mi dirección carrera 13 No 152-35 Apartamento 209 de la ciudad de Bogotá copia de lo solicitado con el recibido del juzgado con el fin de solicitar de manera urgente al juzgado la devolución de mi apartamento.
- 3- La dirección de correo electrónico del Despacho Judicial es j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 4- Se anexa documento de cuatro páginas que me envió el acueducto el día 29 de junio de 2022 firmado por la doctora MONICA CONTRERAS FERNANDEZ secretaria Jurídica jurisdicción Coactiva del acueducto.
- 5- Se anexa la resolución 202212390126 del 16 de junio de 2022 del acueducto en la cual decretan la terminación y archivo del proceso y se ordena levantar las medidas cautelares tomadas dentro del proceso.
- 6- Se anexa oficio S-2022-177408 firmado por la Dra. MONICA CONTRERAS FERNANDEZ secretaria Jurídica Jurisdicción coactiva de la Empresa de acueducto y Alcantarillado de Bogotá en donde le informa al Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá la terminación y archivo del proceso y solicita el levantamiento de las medidas cautelares.
- 7- Anexo repuesto que me dio la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá de fecha 10 de enero de 2023 en la cual nuevamente informa que estoy al día con la empresa y que si informaron al juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá (3 folios) firmado por el Doctor OMAR MONTOYA BEDOYA secretario Jurídico Jurisdicción coactiva del acueducto.

me permito dar respuesta a su solicitud comunicándole:

Una vez revisado el expediente y verificada la Cuenta Contrato No. **12390126**, se observó que mediante petición E-2022-043757 del 31 de mayo de 2022 el Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá remitió de manera electrónica los oficios de desembargo No. OOECM-0522CC-5765 y OOECM-0522CC-5765 del predio



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

SC701-1

MPFD0801F01-03



identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20414706, en virtud de la solicitud de remanentes hecha por nuestro despacho mediante oficio S-2019-081440 del 26 de marzo de 2019 y Dirigida al Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso singular de mínima cuantía No. 11001400302920170084800, razón por la cual, no es necesario informar al Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá que el proceso 201802617 que cursaba en nuestro despacho terminó por pago total de la deuda

Por lo anterior, nos permitimos informarle que los oficios de desembargo emitidos por el Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá le serán entregados directamente **al ejecutado y/o propietario del inmueble**, o la persona que éste autorice por escrito, en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. ubicadas en la Carrera 7 No. 33-53 (ventanilla de cobro coactivo) de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua, previa confirmación al correo pqrcoactivo@acueducto.com.co indicando el día que asistirá.

Una vez tenga los oficios de desembargo, deberá radicarlos directamente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro.

Reciba una sincera disculpa de parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P – EAAB E.S.P por las molestias ocasionadas.

No proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, puede terminar vinculado en un delito (Código Penal Art. 404-407). Recuerde que la EAAB-ESP no recauda dinero en efectivo. Denuncie estas prácticas en la línea telefónica 116 "Acualínea", donde con gusto lo atenderemos.

Visite nuestra página www.acueducto.com.co, pestaña "Servicios" y revise las "Recomendaciones para hacer uso adecuado del agua" y compártalas con su familia.

Agradecemos su atención y cuente con nosotros.

Cordialmente,



MONICA CONTRERAS FERNANDEZ
Secretaria Jurídica Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Diana Marcela Rojas Carvajal
Dirección de Jurisdicción Coactiva
Expedientes: 201802617



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

